



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE OSUNA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**PRESIDENTA**

DOÑA ROSARIO ANDUJAR TORREJON

**CONCEJALES**

DON JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO  
DOÑA BRÍGIDA PACHÓN MARTÍN  
DON RAFAEL MARAVER DORADO  
DOÑA YOLANDA GARCIA MONTERO  
DON BENITO ESLAVA FLORES  
DOÑA MARÍA DEL PILAR DÍAZ GRACIA  
DON RAFAEL CRISTÓBAL DÍAZ GÓMEZ  
DOÑA ASUNCIÓN BELLIDO MARTÍN  
DON JOSE LUIS RODRÍGUEZ SANTANA  
DON MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO  
DOÑA CONCEPCIÓN DE CASTRO PÉREZ  
DON CARLOS QUEROL FERNÁNDEZ  
DON MANUEL MARTÍN SANTILLANA  
DON JOSE MANUEL OJEDA JIMÉNEZ  
DON FIDEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS**

DOÑA MARINA MORENO PÉREZ

**SECRETARIA GENERAL**

DOÑA ROCIO CARRASCO OLMEDO

En la Villa de Osuna, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día treinta de noviembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. que a continuación se relacionan en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, previamente citada para este día, con la asistencia igualmente de la Sra. Secretaria General, que certifica. Excusa su asistencia el Sr. Mancera Hidalgo, Concejal del Grupo Municipal Popular.

Abierto el acto con su Orden del Día, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes particulares:

**PRIMERO**

**P1511301001.- APROBACION DE LAS ACTAS SE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones celebradas los pasados días 6 y 23 de noviembre de 2015, en virtud del Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y cuyos borradores fueron facilitados al tiempo de la convocatoria de esta sesión.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los Sres. corporativos presentes, aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 06/11/2015, y 23/11/2015.



## **SEGUNDO Y TERCERO**

La Sra. Presidenta acuerda el debate conjunto de los puntos del orden del día 2 y 3 por tratarse ambos de autorizaciones de compatibilidades de profesores de la Escuela Universitaria de Osuna.

Abierto el debate, intervienen el Sr. Ojeda Jiménez, del Grupo Municipal Osuna Puede, y el Sr. Martín Santillana, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para exponer que no tienen ningún reparo al respecto de ambos expedientes; además el Sr. Martín Santillana pide que se estudie la posibilidad de una mayor estabilidad en los puestos de profesorado de nuestra Universidad.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Araúz Rivero, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para excusar a su compañero, el Sr. Mancera Hidalgo, por la imposibilidad de asistir a esta sesión plenaria. También expone que se trata de un puro formalismo y que lo van a aprobar sin problemas.

A continuación el Sr. Jiménez Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene para manifestar que se intenta dar la mayor estabilidad a los profesores de la Escuela Universitaria.

La Sra. Presidenta manifiesta que se ha estudiado pero que no se ha encontrado la fórmula, aunque están estudiando varias propuestas para ello.

No suscitándose más intervenciones, se someten las votaciones de los puntos por separado.

## **SEGUNDO**

**P1511301002.- AUTORIZACION DE LA COMPATIBILIDAD DE PROFESORA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA, DOÑA BLANCA GARRIDO MARTIN.-** Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por BLANCA GARRIDO MARTIN, Profesor de la Escuela Universitaria de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado, por la cual interesa se autorice la compatibilidad para ejercer un segundo puesto como Profesora Sustituta Interina, adscrita al Departamento de Lengua Española, de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla.



Considerando que las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en cuyos artículos 3 a 10 regulan la compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.

Considerando que el [artículo 1.1](#) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el Sector Público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 3](#) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos para las funciones docente y sanitaria y respecto a la compatibilidad para la función docente, el [artículo 4](#) permite autorizarla, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Considerando que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que el [artículo 7](#) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece un límite cuantitativo a las retribuciones a percibir en los supuestos de compatibilidad, de modo que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes previstos en el artículo que os ocupa.

Considerando que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, y vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Autorizar la compatibilidad de BLANCA GARRIDO MARTIN, Profesora de Lengua y Literatura en la Fundación de Estudios Universitarios Francisco Maldonado, para el desempeño de una segunda actividad como Profesora Sustituta Interina, adscrita al Departamento de Lengua Española, de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla.



**SEGUNDO.-** La autorización de la compatibilidad está condicionada a que la misma no podrá suponer modificación de jornada laboral y horario del puesto de trabajo principal y a no superar el límite cuantitativo de las retribuciones a percibir, en ambos puestos, regulado en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal del Sector Público.

### **TERCERO**

**P1511301003.- AUTORIZACION DE LA COMPATIBILIDAD DE PROFESOR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA, DON JUAN JOSE JIMENEZ LOPEZ.-** Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por JUAN JOSE JIMENEZ LOPEZ, Profesor de la Escuela Universitaria de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado, por la cual interesa se autorice la compatibilidad para ejercer un segundo puesto como Profesor asociado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla.

Considerando que las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en cuyos artículos 3 a 10 regulan la compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.

Considerando que el [artículo 1.1](#) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el Sector Público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 3](#) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos para las funciones docente y sanitaria y respecto a la compatibilidad para la función docente, el [artículo 4](#) permite autorizarla, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.



Considerando que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que el [artículo 7](#) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece un límite cuantitativo a las retribuciones a percibir en los supuestos de compatibilidad, de modo que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes previstos en el artículo que os ocupa.

Considerando que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, y vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Autorizar la compatibilidad de JUAN JOSE JIMENEZ LOPEZ, para el desempeño de una segunda actividad como Profesor asociado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla.

**SEGUNDO.-** La autorización de la compatibilidad está condicionada a que la misma no podrá suponer modificación de jornada laboral y horario del puesto de trabajo principal y a no superar el límite cuantitativo de las retribuciones a percibir, en ambos puestos, regulado en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal del Sector Público.

#### **CUARTO**

**P1511301004.- APROBACION DE LA LIQUIDACION Y DE LA DISOLUCION DEL CONSORCIO ARTEALIA CAMPIÑA MONUMENTAL.-** Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del Orden del Día

Interviene, en primer lugar, el Sr. González González, del Grupo Municipal de Osuna Puede, para explicar que se trata de disolver un consorcio creado en el año 2002 con el objetivo de fomentar el turismo de todos los entes consorciados; no entiende por qué se ha llegado a disolver este consorcio cuando es tan importante el turismo en Osuna. Considera que es lamentable que se esté obviando el ámbito turístico de Osuna, no teniendo actividades anexas tales como la existencia de cine, rutas de senderismo, de tipo



gastronómico, plataforma telemática para entradas a monumentos e informativa, etc. Pregunta por qué no ha tenido actividad alguna; entendiendo que ha habido dejadez en el turismo. Manifiesta que no están de acuerdo en que se disuelva y avoca porque se estudie su continuidad con todos los entes consorciados.

Seguidamente el Sr. Querol Fernández, portavoz del grupo municipal IUCLV-A, interviene para explicar que cuando se creó este consorcio estaba gobernando el grupo de IU, trabajando para sacar este tipo de proyectos hacia adelante. Hace referencia a la inactividad en materia de turismo; comenta que hay dos tipos de política: una creativa, que potencia el municipio e imaginativa en el turismo, y otra inactiva, que espera que caigan las cosas del cielo.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Araúz Rivero quien explica el origen de este consorcio, cuyo objetivo es fomentar otra forma de hacer turismo con la unión de los entes consorciados que tenían algo en común para ello. Se dejó a parte la ideología política para su creación, ya que, en aquel momento, cada municipio estaba gobernado por grupos de distintos partidos. Hace referencia a que hace poco también se disolvió otro consorcio, el de Osuna-Écija. Todo ello en aras de la simplificación administrativa, con lo que hay que buscar nuevas vías para potenciar el turismo de todo tipo.

Interviene el Sr. Jiménez Pinto para explicar que igual que se crean en su momento también se disuelven, ya que se demuestra que todos los grupos están de acuerdo en dicha disolución, ya que se ha aprobado la misma por unanimidad de todos en los distintos municipios. Hace referencia que debido a la crisis y la imposibilidad de realizar sus aportaciones por parte de los distintos ayuntamientos, se ha producido la inactividad de este consorcio, estando todos sus entes de acuerdo por unanimidad en disolverlo. Hace referencia además a que se ha aumentado un 62% el turismo en Osuna, con lo que se demuestra que se está realizando, por parte del equipo de gobierno, todo lo que se puede dentro de las posibilidades que existen. Comenta algunos nuevos proyectos como son redes de juego de tronos y visita a tres iglesias, entre otros.

Abierto un segundo turno, hace uso de la palabra el Sr. González González para preguntar cómo se ha reflejado en el empleo esa subida del turismo que ha comentado el Sr. Jiménez Pinto. Cree que se debe hacer un análisis objetivo de lo que se pretendía y lo que se ha conseguido con este consorcio. Si no tiene actividad hay que disolverlo, pero hay que plantearse por qué no la tiene, cuál es el motivo de ello. Propone que se retome este Consorcio para potenciar el turismo de Osuna.

El Sr. Querol Fernández explica que no cuestiona la lotería que ha tocado con la serie Juego de Tronos, pero eso no es fruto de trabajo y de una actividad de fomento del turismo. Consideran que hay cosas que no se están haciendo bien y que desconocen si se están analizando, tales como el uso del nombre, por lo



que estima que es necesario que se gestione correctamente todo lo relativo al tema de Juego de Tronos. Lamenta que no haya salido adelante la iniciativa de este Consorcio.

Seguidamente el Sr. Araúz Rivero toma la palabra para hacer referencia a las buenas ideas que se tenían y señala que el socio que lo financiaba, que era la Diputación, dejó de dedicar esa financiación porque tenía otras prioridades, tales como beneficiar a sus propios cargos, ya que considera que la Diputación está muy politizada. Estima que los datos expuestos por el Sr. Jiménez Pinto no son reales y menciona que Marchena ha visto aumentado un 70% su turismo sin Juego de Tronos.

Finaliza el debate el Sr. Jiménez Pinto exponiendo cómo se encuentra el municipio con respecto a cómo se encontraba hace ocho años, de pintadas y suciedad; asimismo menciona la ruta gastronómica y de la tapa, las rutas de senderismo, el progreso que ha tenido el Museo de Osuna, las distintas medidas adoptadas en la Colegiata y la colaboración con la rehabilitación de la Iglesia de Santo Domingo. Cuestiona cómo el grupo popular critica la disolución de este Consorcio cuando el gobierno central ha ido acordando diferentes recortes en materia de turismo.

Concluye la Sra. Presidenta preguntando qué ha hecho este Consorcio para beneficio de Osuna, ya que ninguno de los intervinientes ha dicho nada al respecto, no teniendo ninguna actividad durante 5 años antes de que entrara el equipo de gobierno del partido socialista; por ello, se ha observado y acordado por todos los entes consorciados que se puede realizar su objeto sin necesidad de tener este consorcio. Tampoco se ha aportado ninguna propuesta de la oposición que no se esté haciendo ya, considera que lo que se ha conseguido ya es palpable e invita a que se presenten las propuestas que se quieran respecto al turismo.

Sometido a votación, se acuerda, con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal socialista y siete abstenciones procedentes del grupo municipal popular (3), grupo municipal IU (2) y grupo municipal Osuna Puede (2), lo siguiente:

Considerando que con fecha 12 de enero de 2015 se acordó en Junta General del Consorcio Artealia-Campiña Monumental el inicio de expediente para la disolución del mismo, debido a la inactividad así como la ausencia de control interno en los últimos años y la imposibilidad de dar cumplimiento al deber legal de rendir cuentas ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Considerando el informe de D. Manuel Pozo Pozo como liquidador del Consorcio de fecha 30 de junio de 2015.



Considerando que con fecha 6 de octubre de 2015 se acordó por Junta General del Consorcio Artealia- Campiña Monumental la aprobación provisional de la disolución así como la liquidación del mismo, con la voluntad de todos los entes consorciados, por los motivos expuestos anteriormente.

Considerando el informe de la Secretaria General de fecha 22 de octubre de 2015.

Considerando que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 22.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y que se requiere para ello el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con el artículo 47.2.g del mismo texto legal, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación y disolución del Consorcio Artealia-Campiña Monumental por la inactividad manifiesta del mismo, la ausencia de control interno en los últimos años y la imposibilidad de dar cumplimiento al deber legal de rendir cuentas ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la voluntad manifiesta de la mayoría de los entes consorciados.

**SEGUNDO.** Someter a información pública mediante su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por un plazo de 30 días y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.** En caso que no se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto en el plazo de exposición pública se entenderá aprobada definitivamente la disolución del Consorcio.

La Sra. Presidenta, antes de pasar al siguiente punto del orden del día, acuerda el debate conjunto de los puntos 5, 6, 7 y 8 del orden del día, sometiéndose las votaciones de cada uno de ellos por separado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Osuna.

#### **QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO**

Sometido a debate, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Osuna Puede, el Sr. Ojeda Jiménez, para preguntar a qué partida se refiere las instalaciones deportivas y en qué proyectos se van a reinvertir con los sobrantes del supera.

El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el Sr. Querol Fernández, se dirige a la Sra. Presidenta del Pleno para decirle que políticamente es cobarde porque está abusando del poder al hacer un tercer turno de intervenciones, como la realizada en el punto anterior. Menciona que Izquierda Unida ha presentado un total de 55 escritos desde que se constituyó la





Corporación y estima que es una casualidad que en un año electoral se haya agotado la partida de festejos y sea necesario aprobar su incremento. Hace referencia a la subvención que se trae a ASEMPRO que no ha estado planificada en el Pleno de septiembre, cuando se aprobaron las subvenciones nominativas. Termina haciendo una propuesta en hacer campaña de concienciación del consumo responsable y de establecimientos de nuestro municipio.

Seguidamente el Sr. Araúz Rivero interviene para expresar que está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Querol. Explica brevemente en qué consisten los expedientes que se aprueban, señala que son en total 19 modificaciones de créditos, 15 expedientes del Ayuntamiento, 3 de la Fundación Francisco Maldonado y 1 del OALBI; con lo que se demuestra que el equipo de gobierno no planifica; se ha modificado un total de más de 6 millones de euros del total de 21 millones de euros.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Jiménez Pinto quien explica que existe mucho movimiento con el PER y el SUPERA, ya que no se pueden prever, siendo necesario llevar a cabo dichas modificaciones; así como con el PEUM, todos proyectos destinados a generar empleo; al igual que ocurre con el programa de inclusión social de la Junta de Andalucía, por tanto, la mayoría de las modificaciones son derivadas de medidas y programas de empleo que pone en marcha la Junta y la Diputación; invitando a qué se indiquen qué medidas se tiene desde el gobierno central con ese objetivo.

Prosigue su intervención respondiendo al Sr. Ojeda Jiménez en lo referente a las instalaciones deportivas; indica que se ha tenido algún problema en las distintas pistas que no pueden esperar al año que viene. Con respecto al SUPERA III responde que las bajas van a destinarse a otro edificio municipal, como es el área de intervención del Ayuntamiento y el otro en el Parque Islas Canarias.

Hace uso de un segundo turno el Sr. Ojeda Jiménez para hacer referencia a que no se le ha respondido al destino de la subvención que se aprueba para ASEMPRO.

El Sr. Querol Fernández interviene para manifestar que son 4 los escritos presentados por su grupo relativos a las instalaciones deportivas. Señala que tampoco ha respondido nada de la partida de festejos ni de la destinada a ASEMPRO.

Seguidamente el Sr. Araúz Rivero toma la palabra para aclarar que sacan en el Pleno el tema relativo al empleo, materia que es competencia plena de la Junta de Andalucía, según su correspondiente estatuto; hace referencia que su financiación proviene mayoritariamente de los fondos europeos.



Termina el Sr. Jiménez Pinto haciendo referencia a las medidas adoptadas por el gobierno central y al aumento que ha significado la revisión catastral aprobada por el partido popular.

Interviene la Sra. Alcadesa para hacer referencia a las múltiples solicitudes de información realizadas por los grupos municipales y sus contestaciones.

Tras las intervenciones, se someten a votación los puntos por separado.

### **QUINTO**

**P1511301005.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NUM. 13/2015 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA.-** Por la Sra. Interventora General de Fondos se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del Orden del Día.

Sometido a votación, se acuerda, con doce votos a favor procedentes del grupo municipal socialista (9) y del grupo municipal popular (3) y cuatro abstenciones procedentes del grupo municipal IU (2) y grupo municipal Osuna Puede (2), lo siguiente:

Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos para la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad mediante la modalidad de crédito extraordinario (expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 177 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Osuna para el año 2015.

Y visto el informe del Sra. Interventora Municipal, de fecha 23 de noviembre, se ACUERDA lo siguiente:

**PRIMERO.-**Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2015, con las modalidades e importes en euros señalados a continuación, de acuerdo con el siguiente resumen:

- A) Crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio:

<b>PARTIDAS GENERADAS POR LA MODIFICACIÓN</b>		
---	--	--



<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
33800 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. FESTEJOS	32.000 euros
340000 63204	INSTALACIONES DEPORTIVAS	34.000 euros

<b>PARTIDA</b>	<b>BAJAS POR ANULACIÓN QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
01100 31099	PREVISIÓN POSIBLE SUBIDA TIPOS INTERES DURANTE 2015	50.000,00
01100 31081	INTERESES PRÉSTAMO RDL 4/2012 (PAGO A PROVEEDORES) (DEUDA 2012 090 A 101)	16.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00</b>

**B) Suplemento de crédito financiado con mayores ingresos:**

<b>PARTIDA</b>		<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	<b>IMPORTE</b>
43100	21200	REPAR. MANTO. CONSERV.: MERCADOS	738,28
45000	21200	REPAR. MANTO. CONSERV.: OTRAS CONSTRUCCIONES.	2781,21
45900	21300	REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST.Y UTILLAJE: SERVICIOS GENERALES	15597,78
92000	21400	REPAR.MANTO.CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE: SERV. GRALES.	7067,24
92000	22000	MATERIAL OFICINA CONSUMIBLES.	1764,86
92000	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES: SERVICIOS GENERALES.	600
92000	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS CASA AYUNTAMIENTO Y FAXES.	135,48
92000	22300	SERVICIOS URGENTES ESPECIALIZADOS	71,18
92000	22602	GASTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS.	1714,16
92000	22699	GASTOS DIVERSOS: GASTOS MENORES Y PROVISIÓN OTROS GASTOS URGENTES.	973
92000	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS DE FOTOCOPIADORAS.	3601,5
92300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS:MANTENIMIENTO EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS.	6054,81
92000	22000	MATERIAL OFICINA CONSUMIBLES.	6300
44000	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE RENTING AUTOBÚS URBANO.	3600,5
15100	69225	INFRAESTRUCTURAS,EQUIPAMIENTOS Y PROYECTOS OBRAS.	23209,52
15100	6920014	P.P.O.S. 2014 PLAN DE INVERSIONES 2014-2015 SEDES COMARCALES COLEGIOS PROFESIONALES 5ª FASE.	678,51
15100	6920514	PLAN SUPERA 2014-15:URBANIZACIÓN C/TRAVESIA DE LA ESTACIÓN.	13919,63
15100	6920614	PLAN SUPERA 2014-15:REHABILITACIÓN PLAZA DE ABASTOS.	136,75
15100	6920914	PLAN SUPERA 2014-15:REURB. Y ADECUACIÓN VÍAS PÚBLICAS.	17879,87
15100	6928314	AEPSA 2014: PAVIMENTACIÓN DE ACERADO EN C/JUAN TÉLLEZ Y AVDA. ESTACIÓN, MATERIALES	839,95
15100	6928514	AEPSA 2014: ADECUACIÓN Y MEJORA INFRAEST. URBANAS EN ZONA CONJUNTO HISTÓRICO, MATERIALES.	2540,01
15100	6929114	AEPSA 2014: CONSERVACIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS Y E. PUBLICOS, MATERIALES.	6195,76

	<b>MAYORES INGRESOS</b>	
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
11600	IMP. SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URB.	22.400



32100	TASA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	32.000
32300	PREST. COMPENSATORIA EN SUELOS NO URB. Y OTROS CONCEPT. URB.	12.000
33200	TASA POSTES Y PALOMILLAS	50.000
	TOTAL	116.400,00

C) Transferencia de crédito:

	<b>TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>	
<b>PARTIDA</b>		<b>IMPORTE</b>
16100	45100	18438,42
13000	21300	9610,62
13000	21400	227,1
13600	21400	559,26
15000	21200	1193,67
15100	21400	232,78
15300	21000	686,99
15300	21300	1589,72
16400	21300	1631,08
16500	21300	10444,76
17000	21300	3736,68
17000	21400	4997,44
32300	21200	1616,26
32300	21300	205,82
33000	21200	1096,49
33300	21200	863,32
33800	21200	112,62
34000	21200	1345,52
34000	21300	4214,48
34000	22110	1645,85
32300	22110	2951,34
32300	22699	116,16
33000	22000	2136,32
33000	48987	2070,94
33000	48987	3815
33000	48988	3825
33000	48996	229,9
33800	48970	5154,6
33800	48970	2423,58
34000	48917	1665,5
92000	21200	3661,56
92000	21400	8993,63



	<b>TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>	
<b>PARTIDA</b>		<b>IMPORTE</b>
45900	21300	1883,18
41000	44902	21000
92420	48928	14522,09
23100	48014	51000
15100	6929114	544,94
15100	6929314	4851,72
92000	6270314	8925,11
23100	48014	45000
	<b>TOTAL</b>	<b>249219,45</b>

	<b>TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>	
<b>PARTIDA</b>		<b>IMPORTE</b>
1100	31081	-31000
1100	35200	-13000
1100	91340	-39700
1100	91375	-12000
1100	91376	-8000
1100	91379	-11300
1100	91394	-10000
1100	91398	-9000
24100	41002	-35000
23100	48026	-20897,68
15000	22100	-2000
15300	22100	-22321,77
13000	22104	-10000
91200	48002	-10000
92000	20300	-15000
	<b>total</b>	<b>-249219,45</b>

**SEGUNDO.**-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.**-El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



**SEXTO**

**P1511301006.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NUM. 14/2015 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA.-** Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del Orden del Día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos para la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad mediante la modalidad de baja por anulación (expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 177 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario,

Y visto el informe del Sra. Interventora Municipal, de fecha 23 de noviembre, se ACUERDA lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2015, con la modalidad de baja por anulación por importe de 67.758,60 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

	<b>PARTIDA DADA DE BAJA POR LA MODIFICACIÓN</b>	
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
93300 61900	PLAN SUPERA III: REHABILITACIÓN CUBIERTA DE CASETA MUNICIPAL	35.087,37
17100 60900	PLAN SUPERA III: PISTA DE SKATE-PARK EN BDA. DE LAS AUTONOMÍAS	32.671,23

**SEGUNDO.-** esta modificación presupuestaria tiene por objeto dar de baja el crédito sobrante de las adjudicaciones de dichos proyectos en el marco del PLAN SUPERA III, Plan Complementario al Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, con el objeto de reinvertir las bajas. Todo ello con el objeto de generar crédito, en su caso, en base a una futura resolución autorizando los proyectos presentados para la reinversión de las bajas y remitiéndonos a la resolución inicial 3277/2015 de 10 de agosto de 2015.

**TERCERO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



**CUARTO.-**El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **SEPTIMO**

**P1511301007.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NUM. 15/2015 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA.-** Por la Sra. Interventora General de Fondos se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este punto del Orden del Día

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente núm. 15/2015 de modificación del presupuesto, vía modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.015 con el fin de modificar la **BASE 36 BIS** (en trámite de aprobación definitiva) con el objeto de ampliar las subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto municipal, indicando el importe máximo a conceder en lo que resta de año, así como los beneficiarios de las mismas.

El listado de subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto Municipal, así como sus beneficiarios se exponen en el siguiente cuadro, las cuales se aplicarán a las partidas previstas en el presupuesto y relacionadas con el objeto de la subvención;

<b>LISTADOS SUBVENCIONES</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONCEPTO</b>
PEÑA FLAMENCA LA SIGUIRILLA DE OSUNA	2.500,00	XVI CICLO FLAMENCO EN OSUNA
PEÑA BÉTICA SAN ARCADIO	1.500,00	XXX TORNEO DEMINÓ PEDRO GARFIAS
ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA OXONA	2.000,00	XLV CONCURSO ORNITOLÓGICO DE OSUNA
ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL M <sup>a</sup> SANTÍSIMA ENCARNACIÓN	2.000,00	COLABORACIÓN NUEVO C.D. Y ACTO DE PRESENTACIÓN
PEÑA CARNAVALESCA DE OSUNA DE OSUNA (MIGUEL CABALLO ARANDA)	1.500,00	II FESTIVAL DE CARNAVAL
OSUNA BOTE CLUB	16.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACION DE VETERANOS DEL OSUNA BOTE CLUB	960	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN DE VETERANOS VILLA DUCAL	1.920,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
C.D. ATLETAS D'ELITE	1.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
CLUB DE AJEDREZ	1.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA	2.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
GRUPO DEPORTIVO 3X3 BASQUET OSUNA	800	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
CLUB DEPORTIVO ATLETICO OSUNA DE FUTBOL SALA	1.620,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES



LISTADOS SUBVENCIONES		
DENOMINACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
CLUB DEPORTIVO KUNG GANG	1.500,00	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE KICK BOXING
ASOCIACION DE PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE OSUNA Y SU COMARCA	4.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIDO	800	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS FISICOS DE OSUNA Y COMARCA	1.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN DE MUJERES PTO. DE LA ENCINA (PUDELAIN)	300	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN ALZHEIMER (AFA)	500	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA (ADELANTE)	500	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
AMPA COLEGIO SAGRADA FAMILIA	3.000,00	CONTRATACION MONITOR SERVICIO COMEDOR
ASOCIACION CULTURAL LOS AMANTES DEL TEATRO DE OSUNA	1.200,00	TALLERES
IES SIERRA SUR	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
IES RODRIGUEZ MARIN	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA CEIP NTRA. SRA. DE FÁTIMA	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA EEI PUERTA OSUNA	500	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA CEIP RODRÍGUEZ MARÍN	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA CEE NTRA. SRA. DE LA MERCED	500	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA COLEGIO SANTA ANGELA	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA CENTRO OCUPACIONAL NUEVO RETO	500	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA COLEGIO SAGRADA FAMILIA	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMFO	8.000,00	ACTIVIDADES PROPIAS
ASOCIACIÓN CRISTIANA ESPERANDO AL REDENTOR	1.500,00	ACTIIDADES PROPIAS
ASEMPRO	45.000,00	ACTIVIDAD FOMENTO COMERCIO CAMPAÑA NAVIDAD
<b>SUMA</b>	<b>112.600,00</b>	

**SEGUNDO.-** Exponer al público dicho expediente durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón municipal de anuncios.

**TERCERO.-**El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## OCTAVO

**P1511301008.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO NUM. 3/2015.-** Por la Sra. Interventora General de Fondos se da





lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos para la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Fundación mediante la modalidad de transferencia de crédito (expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2015)

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente núm. 03/2015 de modificación del presupuesto, vía Transferencia de Créditos en el Presupuesto de la Fundación de E.U. Francisco Maldonado de 2015, a fin de habilitar el crédito presupuestario necesario para hacer frente a la adecuada contabilización y pago de las nóminas de noviembre y diciembre del personal de la Fundación.

Transferir créditos para incrementar las consignaciones presupuestarias necesarias relativas a Gastos de las aplicaciones que se relacionan a continuación.

<b>TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
32000 48101	Trans. Participación Universidad Derechos Matric.	97.000,00
32000 48104	Cursos F.P.E.	143.136,39
32000 62600	Equipos para Procesos Informáticos	30.000,00
<b>TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
32000 13001	Retribuciones personal laboral de enseñanza	300.068,20
32000 16000	Cuotas Sociales Personal Docente	94.000,00
32000 16001	Cuotas Sociales Personal de Admón. Y Servicios	16.068,19
32000 16003	Cuotas Sociales Personal Conservatorio	10.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>420.136,39</b>
32000 62900	Equipamientos Edificios y Otros	150.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>420.136,39</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público dicho expediente durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón municipal de anuncios.



**TERCERO.-** El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**CUARTO.-** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los créditos propuestos no van a ser utilizados.

Désele al expediente el trámite que proceda de conformidad con la legislación vigente.

### **NOVENO**

**P1511301009.- APROBACION DEL CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA Y LOS PROPIETARIOS DEL SOLAR SITO EN C/SOR ANGELA DE LA CRUZ, 85, DE OSUNA.-** Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente sobre este asunto del orden del día.

Abierto el debate, interviene el Sr. Ojeda Jiménez quien explica que, tras la aprobación en el Pleno de septiembre, se trae ahora el Convenio al respecto. Adelanta que lo van a apoyar puesto que va a suponer el crecimiento de empleo. Pregunta qué es lo que se va a plantear en esos metros.

A continuación, el Sr. Querol Fernández explica brevemente el contenido del Convenio y dice que lo van a aprobar y apoyar porque beneficia los intereses generales.

El Sr. Araúz Rivero hace mención a los debates políticos que se producen a nivel estatal. En cuanto al Convenio se remite a sus intervenciones de plenos anteriores a través de los distintos trámites que se han llevado a cabo.

El Sr. Jiménez Pinto hace uso de su turno para responder que no se coge en metros sino en dinero.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Examinado el expediente sobre Convenio Urbanístico para fijar la cesión de aprovechamiento a ceder al Ayuntamiento de Osuna, mediante su monetarización, con motivo del desarrollo del Estudio de Detalle correspondiente al solar sito en C/ Sor Ángela de la Cruz nº 85 de Osuna, que ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio insertado en el BOP número 251 de 29 de octubre de 2015, sin que en este plazo se hayan producido alegaciones, SE ACUERDA lo siguiente:



1º) Aprobar el Convenio Urbanístico suscrito por el Excmo Ayuntamiento de Osuna y D. Manuel María Govantes López, D<sup>a</sup>. María Matilde Govantes López, D<sup>a</sup>. María Jesús Govantes López, D. Jaime María Govantes López, D. José María Govantes López, D<sup>a</sup>. María Pilar Govantes López, y D<sup>a</sup>. María Rosario Govantes López, para fijar la cesión de aprovechamiento a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Osuna, mediante su monetarización, con motivo del desarrollo del Estudio de Detalle correspondiente al solar sito en C/ Sor Ángela de la Cruz nº 85 de Osuna, cuyo texto definitivo, con vigencia indefinida, copiado literalmente es el siguiente:

**“COMPARECEN**

*De una parte D<sup>a</sup>. Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Osuna.*

*De otra parte:*

*D. Manuel María Govantes López, con N.I.F. nº 28.546.404-T.*

*D<sup>a</sup>. María Matilde Govantes López, con N.I.F. nº 28.559.891-D.*

*D<sup>a</sup>. María Jesús Govantes López, con N.I.F. nº 27.293.925-D.*

*D. Jaime María Govantes López, con N.I.F. nº 52.245.700-G.*

*D. José María Govantes López, con N.I.F. nº 27.293.928-N.*

*D<sup>a</sup>. María Pilar Govantes López, con N.I.F. nº 28.457.201-Z.*

*D<sup>a</sup>. María Rosario Govantes López, con N.I.F. nº 28.459.781-H.*

*En adelante, los propietarios, actuando como **PROPIETARIO ÚNICO** en base a lo dispuesto en el artículo 138.1 y 138.2 de la L.O.U.A.:*

**“Artículo 138 Ordenación del sistema mediante convenio urbanístico**

*1. En el supuesto de gestión por persona propietaria única o por la totalidad de las personas propietarias, cuando de forma unánime estén dispuestas a asumir conjuntamente la entera actividad de ejecución, conforme a condiciones libremente pactadas, y exista conformidad entre ellas y el Ayuntamiento, el establecimiento del sistema podrá llevarse a cabo mediante la suscripción de un convenio urbanístico entre ellas y éste.*

*2. Salvo las condiciones o garantías específicas que se establezcan en el convenio, la aplicación del sistema mediante convenio urbanístico se llevará a efecto conforme a la regulación establecida para el supuesto de persona propietaria única.”*

**INTERVIENEN**

*La primera, en nombre o representación del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*La segunda en su propio nombre y representación, como propietarios de la finca sita en c/ Sor Ángela de la Cruz, nº 85.*

**ANTECEDENTES**

*I.- En fecha 28 de septiembre de 2015, el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Osuna ha aprobado el Estudio de Detalle del solar sito en c/ Sor Ángela de la Cruz nº 85 de*



esta localidad, redactado por los Arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas, en fecha 2 de septiembre de 2015.

**II.-** Conforme a las determinaciones urbanísticas contempladas en el PGOU de Osuna y en el citado Estudio de Detalle y que a continuación se desglosan, en el solar que se actúa se alcanzará un incremento de aprovechamiento urbanístico.

El cuadro general de superficies recogido en el Estudio de Detalle es el siguiente:

Superficie bruta: 14.955,00 m<sup>2</sup>

Superficie parcelas netas:

Parcela 1:	248,40 m <sup>2</sup>	(Antes 52,00 m <sup>2</sup> )
Parcela 2:	2.621,00 m <sup>2</sup>	(Existentes)
Parcela 3:	898,80 m <sup>2</sup>	(Antes 87,00 m <sup>2</sup> )
Parcela 4:	3.661,00 m <sup>2</sup>	(Nueva creación)
<b>Total superficie neta:</b>	<b>7.429,20 m<sup>2</sup></b>	<b>(Antes 2.760,00 m<sup>2</sup>)</b>
		<b>(Incremento: 4.669,20 m<sup>2</sup>)</b>

Superficie viario y aparcamientos: 7.525,80 m<sup>2</sup>.

El cálculo del aprovechamiento a ceder así como de la implementación de los Sistemas Generales existentes se describe en el Documento de Innovación aprobado recientemente (sesión de pleno de 28/09/2015), según el cual, en el solar objeto del Estudio de Detalle se diferencian dos zonas A y B.

Dada la consolidación de la zona A (zona delantera donde se ubican las actividades existentes) y en base al artículo 45.2.B) de la LOUA "...Se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del preexistente...", la Innovación la recoge como porción de suelo urbano consolidado.

En cambio, la zona B (según la Innovación "...zona trasera susceptible de necesitar un aumento de infraestructuras o, al menos, una mejora de los servicios urbanísticos existentes.") entendemos que se encuentra sin consolidar, lo cual implicará que debemos estar en lo dispuesto por la LOUA en su artículo 45.2.B)c). "...al ser susceptible de aumentar su edificación lo suficiente para necesitar una mejora de servicios urbanísticos, y que esto sería debido al incremento de Aprovechamiento Objetivo".

Al existir en esta zona B incremento de aprovechamiento, habrá que justificar el cumplimiento del artículo 36.2.A)2ª de la LOUA "Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno,..., deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro."

Por último, dado que el Estudio de Detalle no puede incrementar el aprovechamiento (artículo 15.2.b) de la LOUA) pero como consecuencia de lo descrito anteriormente y en la propia Innovación, el incremento existe, el régimen de este suelo "...será el



establecido en el apartado 2 del artículo 55 y las cesiones de suelo procedentes serán las descritas en el apartado 3 de dicho artículo 55.”

Por todo ello, una vez desglosado el origen de las porciones de terreno que los propietarios deberán ceder, haremos el siguiente cálculo:

1º.- Suelo procedente de implementación. (s/art.36.2.a)<sup>2ª</sup> de la LOUA y el punto 2.3. de la Innovación del PGOU aprobado).

Superficie zona B: 8.815,00 m<sup>2</sup>

Edificabilidad máxima (uso terciario): 8.815,00 x 0,95 = 8.374,25 m<sup>2t</sup>

s/Innov.PGOU: S.Implementación:  $3 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2 = (8.374,25 \times 3)/100 = \underline{251,23 \text{ m}^2}$

2º.- Suelo procedente del Incremento de Aprovechamiento. (s/art.55.3.b de la LOUA).

Superficie zona B: 8.815,00 m<sup>2</sup>

Edificabilidad máxima (uso terciario): 8.815,00 x 0,95 = 8.374,25 m<sup>2t</sup>

s/art. 55.3.b: Cesión = 5 – 15 % s/aprovechamiento.

$5,1513 \% \text{ s}/8.374,25 \text{ m}^2 = 431,38 \text{ m}^2$

Si tenemos en cuenta que se permite planta baja y entreplanta:

$431,38 / 2 = \underline{215,69 \text{ m}^2\text{s}}$

Por lo tanto los propietarios deben ceder:  $251,23 \text{ m}^2 + 215,69 \text{ m}^2 = 466,92 \text{ m}^2$ .

*III.- Bajo el principio de participación de la Administración Pública en las plusvalías que genera la acción urbanística, y atendiendo a la posibilidad de celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de Osuna, en aras del efectivo cumplimiento del principio consagrado en el apartado g) del artículo 3.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), tiene acordado con la propiedad la cesión del aprovechamiento y de la Implementación descritos en el anterior antecedente, sustituyéndose por su valor en metálico, cedido gratuitamente por los propietarios, quienes patrimonializarán el cien por cien del aprovechamiento urbanístico resultante del desarrollo urbanístico del referido Estudio de Detalle, asumiendo la obligación del pago en metálico de la expresada cesión reconocida a favor del Ilustre Ayuntamiento de Osuna.*



*Y, en consideración a los expositivos señalados, reiterándose recíprocamente su capacidad para obligarse cuanto en derecho fuera menester, acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes,*

### **CLÁUSULAS**

**Primera.-** *Tiene por objeto el presente convenio regular la cesión y monetarización del aprovechamiento reconocido a favor del Ayuntamiento de Osuna en el desarrollo del Estudio de Detalle del solar sito en c/ Sor Ángela de la Cruz nº 85, redactado por los Arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas, siendo que el cien por cien de los aprovechamientos urbanísticos del citado planeamiento sea patrimonializado por los propietarios de los terrenos de dicho ámbito de actuación.*

**Segunda.-** *La valoración del aprovechamiento urbanístico reconocido al Ayuntamiento de Osuna, asciende a la cantidad total de 80.403,62 € (ochenta mil cuatrocientos tres euros con sesenta y dos céntimos de euro), resultando un valor unitario de ciento setenta y dos con veinte euros por cada metro cuadrado (172,20 €/m<sup>2</sup>), incluyéndose en dicha valoración todos los conceptos que pudieran traer causa del cumplimiento del mismo.*

**Tercera.-** *La aprobación definitiva del Estudio de Detalle del solar sito en c/ Sor Ángela de la Cruz nº 85, comportará el derecho del Ayuntamiento de Osuna, exigible frente a los propietarios del solar sobre el que se actúa, al cobro del importe fijado en la estipulación segunda anterior.*

*Por su parte, los propietarios, se comprometen a iniciar las obras de ejecución, una vez aprobados definitivamente el Estudio de Detalle y el Proyecto de Urbanización, pudiendo realizarse por fases.*

*Asimismo, los propietarios se comprometen a ejecutar la ampliación de la calle Callejón de las Flores antes de los CINCO AÑOS siguientes a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, una vez terminadas estas obras, se compromete a cederlas al Ilustre Ayuntamiento de Osuna.*

**Cuarta.-** *El pago de la cantidad aquí reconocida a favor del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, será realizado por los propietarios en DOS ANUALIDADES consecutivas, por importe de 40.201,81 € la primera de ellas y del resto (40.201,81 €) la segunda. El primer pago se realizará a los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a la notificación que se le curse de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización; el segundo pago se realizará un año después.*

**Quinta.-** *El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta efectivo cumplimiento de su objeto.*



**Sexta.-** *Lo expuesto en este Convenio deberá ser tenido en cuenta a los efectos previstos en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de junio de 2008, de tal modo que los compromisos y obligaciones asumidos por los firmantes del mismo, serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos, por lo que de producirse la transmisión de la finca, el nuevo titular queda subrogado en los mismos derechos y deberes así como en las mismas obligaciones aquí asumidas por la propiedad del suelo.*

**Séptima.-** *El presente convenio urbanístico de planeamiento, se suscribe al amparo de lo regulado en el art. 30.2 de la LOUA, ostentando naturaleza administrativa, careciendo de eficacia sin la preceptiva aprobación del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, quedando resuelto sin más trámites ni consecuencias en el caso de que no se produzca tal aprobación, y se regirá por las normas de derecho administrativo y, en defecto de éstas, por las de derecho privado, siendo competente para conocer de las cuestiones litigiosas que surjan, la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Y para ser cumplido de buena fe, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados, que quedará inscrito en el Registro de Convenios Urbanísticos de Planeamiento del Ayuntamiento de Osuna.”*

2º) Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

3º) Notificar y emplazar a las personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio Urbanístico.

4º) Depositar el presente acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio Urbanístico y de su documentación anexa, en su caso, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados (artículos 95.2.3ª y 41.3 de la LOUA).

5º) Tras la firma y el depósito del Convenio Urbanístico, se publicará el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con expresión al menos de haberse producido el depósito en el Registro e identificación de sus otorgantes, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

## **DECIMO**

**P1511301010.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000.-** Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente sobre este asunto del orden del día.



Sometido a debate, interviene el Sr. Ojeda Jiménez para preguntar, tras leer el informe de la Sra. Secretaria, cómo se van a solucionar los defectos apuntados en el mismo.

El Sr. Araúz Rivero comenta la posibilidad de intervenir que tiene la Sra. Alcaldesa como moderadora pero no abusando de eso para crear un nuevo turno.

El Sr. Jiménez Pinto explica que una vez que se apruebe, se irán modificando para perfeccionarlo con los detalles indicados por la Secretaria.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Visto el escrito de la Mancomunidad Campiña 2000 recibido en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 9 de junio de 2015 relativo a la modificación del Estatuto de dicho ente.

Considerando el informe de la Secretaria General de fecha 11 de septiembre de 2015.

Considerando que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 22.2.p de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y que se requiere para ello el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con el artículo 47.2.g del mismo texto legal.

Por todo ello, se ACUERDA lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Estatuto de la Mancomunidad Campiña 2000 con el texto enviado en comunicación de fecha 9 de junio de 2015.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad Campiña 2000 a los efectos oportunos.

#### **DECIMOPRIMERO**

**P1511301011.- APROBACION DE LA ADHESION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA A LAS PLATAFORMAS "VIDEO-ACTAS" Y "CONVOCA", SISTEMAS DESARROLLADOS POR LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA.-** Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Calidad de Vida y Bienestar sobre este asunto del orden del día.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Ojeda Jiménez quien manifiesta que está de acuerdo en todo lo que mejore el trabajo administrativo y la transparencia y la entrega y convocatoria de los Plenos.





El Sr. Querol Fernández hace referencia a que la transparencia es voluntad política y no sólo tecnológica, que no se ha hecho antes porque no se ha querido.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Rodríguez Santana, del grupo municipal popular, quien explica brevemente en qué consisten ambas plataformas. Explica que los actos ya son públicos con lo que no entienden que se vendan estas plataformas como una panacea de la transparencia y hace referencia a una serie de mociones, 19 más 3 de hoy, que se han presentado en el Pleno por el grupo municipal popular. Pregunta a la Sra. Presidenta, como Vicepresidenta de INPRO, cuándo trabaja con el contrato laboral que tiene en esa sociedad de la Diputación. Señala que se desconoce todo lo que gana por todos los conceptos y sociedades y consorcios. Se dirige a la Sra. Alcaldesa para preguntarle si va a dejar que se saquen videos o fotos en el Pleno.

La Sra. Alcaldesa pregunta a la Secretaria sobre qué escritos se han contestado y cuáles no, a lo que por parte de la Sra. Secretaria se responde que se pone a disposición toda la documentación al respecto y que se van contestando progresivamente a las solicitudes que se han presentado.

Interviene el Sr. Jiménez Pinto para explicar en qué consisten las dos plataformas que se van a aprobar, recalando que ambas son una mejora para el acceso a los vecinos de la información de toda la corporación; así como para que los corporativos tengan facilidad en el acceso a la documentación de los expedientes que componen el orden del día de las sesiones plenarias, (instrumento adecuado para recuperar la confianza de los vecinos en los políticos de la corporación). Considera que este es un paso adelante para el equipo de gobierno, para la oposición así como fundamentalmente para los vecinos de Osuna.

El Sr. Querol Fernández interviene para hacer una apreciación relativa a la transparencia, que no se logra a través de una página web sino que responda cuánto cobra la Sra. Alcaldesa, que se informe sobre las dietas que cobra a parte de su sueldo en la Diputación.

El Sr. Rodríguez Santana hace referencia a que en ningún momento se cuestiona el trabajo de la Sra. Secretaria y que las contestaciones no dependen de esa funcionaria sino del equipo de gobierno. Prosigue su intervención solicitando que se retransmita el Pleno en directo en la televisión municipal. Reitera que los vecinos de Osuna desconocen el sueldo y los horarios de trabajo de la Sra. Alcaldesa y eso no es una manifestación de la transparencia de la que hacen referencia en la propuesta.



La Sra. Alcaldesa menciona que ya se trató el tema de sus retribuciones en otros plenos y que se ha facilitado incluso certificados al respecto. En cuanto al punto del orden del día, señala que ambas plataformas, junto con el portal de transparencia, son servicios gratuitos aportados por la Diputación. Anuncia que, posteriormente, se pondrán en marcha otras plataformas, tales como lycital, que mejora la interoperabilidad con otras administraciones o "Cuida tu municipio" que mejorará las relaciones del Ayuntamiento con los vecinos.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adherir al Excmo. Ayuntamiento de Osuna a la "Plataforma Video-actas" y "CONVOCA", sistemas desarrollados por la Sociedad Provincial de Informática de la Excmo. Diputación de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Conformar con todos los documentos electrónicos de las Actas corporativas el Libro de Actas Electrónicas de las Sesiones Plenarias de la Corporación, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos formales y materiales establecidos en el artículo 198 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, mediante el foliado del libro de actas electrónicas con inclusión de un índice, firmado electrónicamente mediante los sistemas previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio y conforme a lo preceptuado en el RD 4/2010, de 8 de enero.

**TERCERO.-** Aprobar la generación de Certificaciones electrónicas de los acuerdos del Pleno y copias electrónicas auténticas del acta, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en su normativa de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Sra. Presidenta, dada la conexión existente entre los puntos 12, 13, 14 y 15, acuerda someterlos a debate conjuntamente, procediéndose a la votación de cada uno de ellos separadamente.

#### **DECIMOSEGUNDO, DECIMOTERCERO, DECIMOCUARTO Y DECIMOQUINTO**

Abierto el debate, el Sr. Ojeda Jiménez toma la palabra, explicando, en primer lugar, lo que significa el reparo y sus consecuencias, entendiendo que es un concepto muy complejo. Explica en qué consisten cada uno de los reparos y que se deben a la falta de una correcta gestión por parte del equipo de gobierno.

A continuación el Sr. Querol Fernández manifiesta que estima que el equipo de gobierno debe estar contento con la Sra. Interventora, al igual que lo está la



oposición, ya que los últimos responsables son ellos como equipo de gobierno. En cuanto a uno de los reparos, el que hace referencia al servicio de recogida de basuras, comenta que ya se preguntó, en la comisión informativa correspondiente, si había voluntad de que se gestionara directamente el mismo por parte del Ayuntamiento.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Rodríguez quien explica en qué consisten cada uno de los reparos; comenta que se derivan de la manifiesta mala gestión del equipo de gobierno, que ya llevan 21 reparos en unos meses y termina diciendo que no van a ser cómplices de las consecuencias de esa mala gestión.

El Sr. Jiménez Pinto interviene para explicar que los reparos se refieren en su gran mayoría al que ya se trajo al Pleno de septiembre en relación a las partidas que van en el Capítulo IV. Ya se está trabajando en el Presupuesto del año que viene para planificarlo y regularlo en las bases de ejecución para facilitar los trámites posibles; mencionando que el Presupuesto es una estimación en el que después pueden aparecer eventualidades del trabajo del día a día.

Hace uso de un segundo turno el Sr. Ojeda Jiménez para preguntar si no pasa nada que el contrato de recogida de basuras se haya extinguido en el año 98, tratándose de un servicio esencial, y si tampoco pasa nada cuando no se puede pagar a los trabajadores porque no se ha gestionado correctamente por el equipo de gobierno.

El Sr. Querol Fernández señala que no se le ha contestado a lo que se le preguntó en el primer turno.

Seguidamente el Sr. Rodríguez Santana interviene para pedir que no espere que la oposición se haga responsable de la mala gestión que se está haciendo.

Por su parte, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica que se está contento con la prestación del servicio de basura que se ha venido desarrollando todos estos años. Responde al Sr. Querol sobre el estudio que se está haciendo para poder intentar que sigan los trabajadores actuales. Añade que se pretende ir quitando poco a poco dichos reparos a través del próximo presupuesto.

## **DECIMOSEGUNDO**

**P1511301012.- RATIFICACION DEL LEVANTAMIENTO DE REPARO DE LA INTERVENCION MUNICIPAL DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA NUM. 17/2015.-** Por la Sra. Interventora General de Fondos se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.



Sometido a votación se acuerda, con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal socialista, tres votos en contra del grupo municipal popular y cuatro abstenciones del grupo municipal de Izquierda Unida (2) y del grupo municipal Osuna Puede (2), lo siguiente:

Visto el informe-reparo de la Intervención Municipal, de fecha 17/11/2015, donde se pone de manifiesto la inexistencia de crédito para el pago de las nóminas del personal laboral del mes de octubre así como para la imputación de la IT del citado mes para el personal laboral.

Vista que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2015-1333, de 03 de noviembre, se procedió al levantamiento del mismo a fin de no producir perjuicio alguno a los trabajadores afectados, debiendo el Pleno de la Corporación proceder a la ratificación del mismo.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2015-1333, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA**

*Considerando la necesidad de hacer frente a una serie de gastos de carácter inaplazable para los cuales resulta insuficiente el crédito consignado en el Presupuesto Municipal y teniendo en cuenta los ya iniciados trámites de modificación oportunos para la subsanación de dicha circunstancia, y como Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, y con el fin de no producir perjuicio alguno a los trabajadores afectados, tengo a bien ordenar:*

**PRIMERO-;** *el levantamiento del Reparó 17/2015 formulado por la Intervención Municipal, lo cual deberá ser ratificado en el próximo pleno celebrado ya que es éste el competente para su levantamiento. No obstante, y como se ha indicado anteriormente, se procede a través de este decreto al levantamiento del mismo con el único objeto no perjudicar a los trabajadores afectados por el reparó, y teniéndose constancia del fehaciente inicio de los expedientes de modificación 10/2015 y 11/2015 para subsanar esta situación.*

**SEGUNDO-;** *la contabilización en Pago Pendiente de Aplicación y el correspondiente abono de la nómina del mes de octubre del personal temporal, y la I.T. del personal señalado en el reparó, con independencia de la fiscalización que realizará la Intervención de las mismas a posteriori conforme a su disponibilidad de medios materiales.”*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.



### **DECIMOTERCERO**

**P1511301013.- LEVANTAMIENTO DE REPARO DE LA INTERVENCION MUNICIPAL DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA NUM. 20/2015.-**

Por la Sra. Interventora General de Fondos se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación se acuerda, con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal socialista, tres votos en contra del grupo municipal popular y cuatro abstenciones del grupo municipal de Izquierda Unida (2) y del grupo municipal Osuna Puede (2), lo siguiente:

Visto el reparo de la Interventora Municipal de Fondos núm. 2015-0020, de 20 de noviembre, relativo al contrato de recogida de basuras de este municipio.

Visto que se trata de un servicio público esencial que debe prestarse en todos los municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Visto que el concesionario ha dado cumplimiento a su obligación, tal como se desprende del artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales al establecer que debe “prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concertante...” y que, en abril de 2014, se inició, mediante Providencia de la Alcaldía expediente para la adjudicación de la concesión de dicho servicio público.

Considerando que el artículo 215 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que cuando el órgano Interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Considerando igualmente que el artículo 217 del mismo texto legal dispone que cuando el órgano gestor no esté de acuerdo con el reparo corresponderá al Presidente de la Entidad resolver la discrepancia, facultad que en ningún caso será delegable. La competencia será del Pleno de la Corporación, en aquéllos casos en que el motivo del reparo sea la insuficiencia o inadecuación de crédito, así como en aquéllos gastos de su competencia.

En base a lo expuesto, se ACUERDA lo siguiente:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del reparo de la Intervención núm. 2015-0020, de 20 de noviembre, y proceder al levantamiento del mismo, evitando los perjuicios que se pudieran causar tanto para el concesionario como para los destinatarios de la prestación del servicio, procediendo a iniciar



los trámites oportunos para llevar a cabo la licitación preceptiva para prestar el servicio.

Se entiende, asimismo, los sucesivos reparos contra los gastos y órdenes de pago que se basen en los motivos expuestos en el reparo de referencia, hasta tanto se resuelve el expediente administrativo de contratación del servicio.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

#### **DECIMOCUARTO**

**P1511301014.- LEVANTAMIENTO DE REPARO DE LA INTERVENCION MUNICIPAL DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA NUM. 21/2015-** .Por la Sra. Interventora General de Fondos se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación se acuerda, con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal socialista, tres votos en contra del grupo municipal popular y cuatro abstenciones del grupo municipal de Izquierda Unida (2) y del grupo municipal Osuna Puede (2), lo siguiente:

Visto el reparo de la Interventora Municipal de Fondos núm. 2015-0021, de 23 de noviembre, relativo a la inexistencia de crédito para la imputación de la nómina del mes de octubre del trabajador Juan Antonio Pérez Rangel, por importe de 2.092,22 euros.

Considerando que tras tramitar oferta genérica al SAE, para la contratación de un arqueólogo con cargo al Programa de Fomento Agrario de 2014, fue seleccionado y el trabajador indicado con el cual se suscribió un contrato laboral por obras y servicios determinados para la ejecución de las obras incluidas en el citado Programa.

Considerando que después de la prórroga para la finalización de las obras, 30 de septiembre de 2015, faltaban algunas partidas por ejecutar lo que obligó a continuar las obras hasta la finalización de las mismas, debiendo el Ayuntamiento, en consecuencia, abonar los salarios de los trabajadores devengados a partir del día 30 de septiembre, necesarios e imprescindibles para la finalización de las obras.

Considerando que en el supuesto de que el Ayuntamiento hubiera procedido a dejar inconclusa las obras, dando de baja al trabajador afectado con fecha 30 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento hubieran sido mucho mayores perjuicios tanto económicos como de otra índole por quedar dichas obras sin finalizar.

En base a lo expuesto, se ACUERDA lo siguiente:



**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del reparo de la Intervención núm. 2015-0021, de 23 de noviembre, y proceder al levantamiento del mismo, evitando los perjuicios que se pudieran causar al trabajador, procediéndose en consecuencia al abono de la nómina de octubre del indicado trabajador Sr. Pérez Rangel, cargo a la partida 9200-13100 de Retribuciones del Personal Laboral Temporal.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

### **DECIMOQUINTO**

**P1511301015.- DACION DE CUENTA REPAROS DE LA INTERVENCION MUNICIPAL NÚMEROS 07/2015 AL 19/2015.-** Por la Sra. Interventora Municipal se da cuenta de los reparos formulados por la Intervención Municipal del 07/2015 al 19/2015, y de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia a los reparos efectuados.

Todos los Sres. Capitulares presentes se dan por enterados.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, la Sra. Presidenta concede un receso de 10 minutos.

### **DECIMOSEXTO**

**P1511301016.- URGENCIAS, EN SU CASO.** En este punto del Orden del Día se presentaron las siguientes urgencias de conformidad con lo preceptuado en el art. 83 del R.O.F. y lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Osuna:

**1) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL OSUNA PUEDE SOBRE LA SITUACION DE LA ATENCION TEMPRANA EN ANDALUCIA.-** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Osuna Puede, con fecha 27/11/2015 y número de registro de entrada 7788, con el siguiente tenor literal:

1º.- Instar a la Consejería de Salud a aumentar la dotación presupuestaria en materia de Atención/Intervención Temprana, para evitar que los profesionales no cobren por su trabajo y que los CAITs no tengan que recurrir a obtener recursos vía rifas, venta de papeletas, camisetas, etc., quitarse las Asociaciones o Ayuntamientos fondos de otras actividades igualmente importantes o copagos encubiertos.

2º.- Proponer que la atención temprana pase a formar parte de la cartera de servicios del SAS, al igual que el tratamiento de otros trastornos relacionados con la salud y como garantía del derecho de los niños con Trastornos del desarrollo o en riesgo, a recibir en los CAITs



una Atención/Intervención Temprana de calidad y sin desigualdad para todos los niños y familias andaluzas.

3º.- Iniciar un proceso participativo que, con la colaboración de los interlocutores sociales y profesionales del sector, de forma a un nuevo modelo para la Atención/Intervención Temprana en Andalucía bajo las premisas aplicadas a la sanidad como servicio de calidad, público, universal y gratuito y sustituya al actual Acuerdo Marco.

4º.- Enviar este acuerdo, como apoyo a la Proposición No de Ley, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y a los grupos del Parlamento de Andalucía.

Justifica la urgencia el Sr. Ojeda para explicar que ya participan con la Plataforma de Atención Temprana y es su forma de seguir apoyándolos mediante la propuesta al Pleno. Se ha recortado por parte de la Junta de Andalucía en un 32% en subvenciones en estas ayudas a las asociaciones.

La Sra. Alcaldesa hace referencia a que los CAITS han firmado los conciertos, aunque se está trabajando en que a medida que se tengan más recursos se van a ir mejorando. Manifiesta que el apoyo del Ayuntamiento es absoluto en esta materia porque hay que seguir impulsando el trabajo que realizan.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (3), del Grupo Municipal de Izquierda Unida (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

**2) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL OSUNA PUEDE SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA.-** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Osuna Puede, con fecha 27/11/2015 y número de registro de entrada 7789, con el siguiente tenor literal:

1.- Puesta en marcha de un **Sistema de Atención Integral** (Oficina Antidesahucios u Oficinas Municipales por el Derecho a la Vivienda) que cumpla los siguientes requisitos:

1. Disponer de un sitio físico con atención directa al ciudadano de forma gratuita, asegurando el suficiente personal y la dotación presupuestaria para su funcionamiento.
2. Que se actúe en las áreas de prevención, mediación y protección, para así garantizar una atención integral.
  - a. Prevención en la contratación de una hipoteca.





- b. Mediación ante las entidades financieras, estudiando la capacidad económica de cada familia, articulando convenios para mediar con la entidad financiera correspondiente y garantizando la atención social. El Ayuntamiento interpelará a las entidades financieras que operan en la localidad para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de las deudas ilegítimas fruto de los procesos de ejecución hipotecaria, siempre y cuando sus casos hayan sido evaluados y supervisados por la oficina municipal.
- c. Mediación ante los juzgados en materia de desahucios así Atención en el marco de la defensa del consumidor. Para este fin el Ayuntamiento pondrá a disposición de los servicios jurídicos del Ayuntamiento con las familias víctimas de desahucio o ejecución hipotecaria así como denuncias de prácticas en contra del consumidor y establecerá un marco de colaboración con las asociaciones de consumidores y usuarios de la ciudad para tal fin.
- d. Protección a las familias aportando una solución concreta a aquellas que, tras la pérdida de su vivienda habitual, se encuentran o pueden llegar a encontrarse en riesgo de exclusión social.

Seguimiento, la evaluación y análisis de estas actuaciones y sus resultados, con una periodicidad máxima semestral. Además se rendirá cuentas de forma periódica al Pleno del Ayuntamiento y se apoyará el fortalecimiento del movimiento social por la vivienda digna y se facilitará su participación informada y efectiva en las decisiones municipales en la materia.

**2.-** Apoyo a los movimientos sociales surgidos para defender el derecho a una vivienda digna.

**3.-** Creación y puesta en marcha de un protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento y los juzgados con el objetivo de incidir en aspectos procedimentales.

**4.-** Creación de una bolsa de viviendas en alquiler social y Plan de ayudas al alquiler. Iniciar aquellas medidas que garanticen el derecho de acceso a la vivienda con especial protección a víctimas de violencia de género a través de una unidad específica. Estableciendo de este modo, un cupo del 10% en todas las promociones para mujeres víctimas de violencia de género aplicable en todas las promociones.

**5.-** Dar publicidad a los acuerdos adoptados en materia de vivienda, a los efectos de que sean conocidos por la ciudadanía.



- 6.-** Bonificar o subvencionar (a través de Ordenanza Fiscal de medidas de la seguridad social) el pago del IBI a todas las familias con riesgo de exclusión social o que tengan todos sus miembros en situación de desempleo.
- 7.-** Incluir en el presupuesto del año 2016 y sucesivos, partidas específicas de ayudas en materia de vivienda, relativas al pago de alquileres, al pago de comunidades y de suministros básicos, todo ello conforme al procedimiento previsto.
- 8.-** Elaborar un Programa de Inspección con el fin de detectar, comprobar y registrar los inmuebles que se encuentren en situación de permanente desocupación.
- 9.-** Solicitar a las entidades financieras que operan en la ciudad el inventario de viviendas atribuidas a su propiedad en cualquier tipo de procedimiento y que figuren vacías y colaboración con la Junta de Andalucía para la aplicación del decreto ley por la función social de la vivienda en cuento a las expropiaciones temporales del usufructo de viviendas de entidades bancarias de primera residencia en procesos de ejecuciones hipotecarias.
- 10.-** Establecer una mesa de negociación con las entidades financieras que operan en la ciudad para que pongan sus viviendas vacías a disposición del parque público municipal de cara a darles uso a través de un alquiler social.
- 11.-** Supresión por parte del Ayuntamiento de las operaciones con las entidades financieras que en la localidad inicien desahucios de personas que actualmente se encuentren en situación de exclusión social por insolvencia sobrevenida, sin que les ofrezcan soluciones habitacionales alternativas, retirando sus depósitos de dichas entidades. Igualmente contemplarán en sus licitaciones de productos financieros cláusulas que penalizan las ofertas realizadas por entidades financieras que practiquen desahucios.
- 12.-** Solicitar a la Consejería competente en materia de vivienda de la Junta de Andalucía la posibilidad de ejercer el derecho de retracto en el caso de desahucios tal y como se recoge en el Anteproyecto de Ley de Retracto en Desahucio de Viviendas promovido por el gobierno andaluz.
- 13.-** Instar a la Junta de Andalucía a que reclame a la SAREB las viviendas que tiene a su disposición en el municipio de Osuna.

El Portavoz del Grupo Municipal Osuna Puede justifica la urgencia explicando que se necesitaría un Pleno entero para tratarlo leyendo el derecho reconocido constitucionalmente y hace referencia a todas las peticiones que se realizan al respecto. Expone que están dispuestos a impulsar el servicio que ya se está prestando en este problema e instan a que se trabaje y que se depure entre todos los grupos.



Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra del grupo municipal socialista y siete votos a favor del grupo municipal popular (3), del grupo municipal Izquierda Unida (2) y del grupo municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

- 3) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LA INVESTIGACION CONTRA EL CÁNCER.-** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con fecha 30/11/2015 y número de registro de entrada 7809.

Seguidamente el Sr. Querol Fernández justifica la urgencia en que el 13 de diciembre es la fecha límite para presentar propuestas al Presupuesto de la Junta de Andalucía y pretenden que se presente para que lo tengan en cuenta.

Pregunta la Sra. Alcaldesa por qué solo se refiere a la investigación de la Universidad de Granada y el Sr. Querol Fernández hace referencia a los resultados y avances que se están alcanzando; la Sra. Alcaldesa pide que se extienda a todas las Universidades de Andalucía (públicas e incluso privadas) que tengan grupos de investigación en este sentido.

Se hace un breve receso y se acuerda añadir un punto cinco a la moción presentada.

Sometida a votación la urgencia de la Moción se aprueba por unanimidad de los asistentes, incluyéndose la misma en el orden del día de la presente sesión plenaria, con las consideraciones efectuadas y consensuadas con todos los grupos municipales.

Abierto el debate, interviene en primer lugar el Sr. Ojeda Jiménez para anunciar que van a apoyar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Seguidamente interviene nuevamente el Sr. Querol Fernández para explicar que hay determinadas materias en las que no deberían realizarse recortes como es el propio de esta moción; debe ser una lucha conjunta, se pretende que sea una propuesta para que sea tenida en cuenta para los presupuestos de la Junta para el año 2016. Finaliza agradeciendo el apoyo de todos los grupos.

El Sr. Araúz Rivero expresa su apoyo a la moción y menciona que es fundamental que después se ejecute lo previsto en el Presupuesto. Hace referencia a las medidas adoptadas por el gobierno central en la labor de



investigación, tales como el Programa 100, bonificaciones a las contrataciones de médicos, la creación de la Agencia de Investigación, el aumento de la partida destinada a este fin, entre otros.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Pachón Martín quien explica que incluyendo el punto 5º a la moción de Izquierda Unida se apoya esa labor de investigación. Explica en qué está consistiendo la investigación del grupo de trabajo de la Universidad de Granada. En cuanto a que no se ejecuta en el presupuesto, señala que se ha aumentado la partida destinada a la innovación e investigación en más de 300 millones. Añade que se trabaja con el objeto de mejorar en la investigación e innovación, lo que supone, además, aumentar la riqueza y el empleo contando con el sector empresarial y con las Universidades. Menciona algunos recortes en investigación, desarrollo e innovación realizados por el gobierno central, que superan el 30%.

Hace uso de un segundo turno de intervención el Sr. Querol Fernández para explicar que no se pretendía que esta moción terminara en “yo y tú más” entre el grupo socialista y popular. Hace referencia a que los recortes se iniciaron ya antes con el grupo socialista, pero no quieren entrar en una guerra de cifras.

Por su parte, el Sr. Araúz Rivero interviene para indicar que esperaba que la Sra. Pachón Martín trajera datos objetivos, puesto que ahora es parlamentaria. Solicita a la Sra. Pachón que diga, en concreto, los datos de la Junta destinados a investigación, innovación y desarrollo. Pone en duda los datos facilitados por la Sra. Pachón en lo relativo a los recortes del gobierno central.

La Sra. Pachón vuelve a reiterarse en los datos aportados al respecto. Hace referencia al presupuesto que ha presentado el gobierno central, que ha realizado recortes aunque lo hayan inflado. Concluye indicando que se debe pedir el apoyo que aparece en la moción no sólo a la Junta sino también al Estado.

Sometida a votación la Moción presentada con las consideraciones efectuadas, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda:

La Secretaría General de la Universidad de Granada ha informado que está desarrollando un proyecto de investigación que “ha conseguido demostrar la eficacia de un nuevo fármaco frente a las células madre que provocan el inicio y crecimiento del cáncer, de las recaídas tras la quimioterapia y de la formación de metástasis”, que “ha sido probado con éxito en ratones y que tiene una actividad selectiva contra las células madre cancerígenas de colon, mama y melanoma” (1). La trascendencia e impacto de esta investigación ha sido recogida a nivel internacional por la Revista Oncotarget (2) y una



iniciativa ciudadana (3) está respaldando la continuidad de este proyecto que, como consecuencia de los recortes, se ha quedado sin financiación. Igualmente, diferentes medios de comunicación (4) se están haciendo eco de este asunto y están informando a la opinión pública de las circunstancias restrictivas que están a punto de paralizar un trabajo de investigación que lleva un proceso de más de 20 años.

Es por ello, que se ACUERDA lo siguiente:

1.-El Ayuntamiento Pleno manifiesta su apoyo a este trabajo de investigación y a sus investigadores (5) y quiere expresar su convicción de que el desarrollo de la investigación y del conocimiento es base primordial del bienestar social, cultural y de la salud y del progreso de la población.

2.- El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a todos sus grupos parlamentarios a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad de este trabajo de investigación contra el cáncer que se está realizando en la Universidad de Granada.

3.-El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados, al Senado y a todos sus grupos de diputados y senadores a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad de este trabajo de investigación.

4.-El Ayuntamiento Pleno se dirige para informarles de este acuerdo a los medios de comunicación, a las asociaciones y colectivos sociales de su ámbito, que estén relacionados o tengan interés en esta problemática por la salud y de lucha contra el cáncer y al mismo tiempo apoya la difusión de la iniciativa ciudadana difundida a través de [change.org](http://change.org) antes mencionada.

5.- Sea extensiva al resto de grupos de investigaciones de las distintas Universidades de Andalucía.

**4) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DE LA SUBASTA DE LA FINCA “LAS ISLAS” DE ECIJA** - Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 30/11/2015 y número de registro de entrada 7810.

Justifica la urgencia de la moción presentada el Sr. Querol Fernández indicando que se trata de una reivindicación importante, siguiendo el paso al ya seguido con la Finca Las Turquillas desde Osuna.



Sometida a votación la urgencia de la Moción se aprueba por unanimidad de los asistentes, incluyéndose la misma en el orden del día de la presente sesión plenaria.

Abierto el debate, hace uso de la palabra el Sr. Ojeda Jiménez para anunciar que su grupo se va a sumar a la moción de Izquierda Unida.

El Sr. Querol Fernández explica a los Sres. corporativos presentes que la intención de presentar esta moción, que no es más que avanzar en el proyecto, es la de mantener la titularidad de las tierras públicas, cediendo su explotación a los Ayuntamientos, apoyando de forma importante la creación de empleo en el ámbito agrario, además de sus beneficios a la economía global del municipio.

El Sr. Araúz Rivero interviene para explicar que van a apoyar este proyecto. No obstante, hace referencia a la mala gestión que se está llevando desde el Ayuntamiento de Osuna en la Finca Las Turquillas. Estima que no sólo las administraciones públicas tienen que crear empleo, sino también la iniciativa privada que obtiene mayores resultados.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Eslava Flores para indicar que están de acuerdo con la moción planteada por el grupo Izquierda Unida. Hace referencia a los problemas que se están sufriendo en el ámbito agrícola. Además explica que las contrataciones de personal se hacen a través de oferta genérica al SAE. Señala que el Sr. Araúz no ha hecho mención en su intervención que el Ministerio de Defensa es propietario de la Finca las Turquillas y de su explotación. Considera que estando en manos del Ayuntamiento de Écija, se crearía empleo sostenible, por lo que estima conveniente que se pare la venta de la finca.

El Sr. Ojeda Jiménez hace uso nuevamente de la palabra para expresar que creen en ese tipo de Fincas y de proyectos.

El Sr. Querol Fernández lee el art. 38 de la Constitución Española sobre el sometimiento de las propiedades públicas al interés general y manifiesta que su grupo apoya a la pequeña y mediana empresa pero creen fundamentalmente en lo público, señala que hay que seguir luchando entre todos para que salieran todas las propuestas de este tipo.

A continuación el Sr. Araúz muestra un escrito presentado en el Ayuntamiento relativo a las alegaciones a la Cuenta General y la primera de ella es relativa a los datos de la Finca las Turquillas, sobre las peonadas que se han dado durante el año 2013, ya que los datos de 2014 no se han facilitado. Solicita al Sr. Eslava Flores que aporte los datos.



La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Eslava Flores quien explica que cada año se tiene un Plan de Empleo Estable; beneficio social, es la única rentabilidad que se pretende, que se cree el mayor empleo posible.

Sometida a votación la Moción presentada SE ACUERDA, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, lo siguiente:

El pasado día 7 de noviembre el Boletín Oficial del Estado publicaba el anuncio de la venta en subasta pública del “Acuartelamiento y Explotación Agrícola Las Islas”, del término municipal de Écija.

La finca, con un total de 4.249.906,87 metros cuadrados de superficie saldrá a subasta por un importe inicial de 8.152.470 euros en primera subasta, y 6.929.599,50 euros, en segunda, el próximo día 17 de diciembre.

En la actualidad la finca se encuentra destinada a acuartelamiento militar, habiéndose abandonado su explotación agrícola por parte del Ministerio de Defensa hace algunos años. En un municipio vecino como Écija, consideramos que se debe evitar la enajenación de la finca “Las Islas”, que podría suponer un revulsivo para Écija en temas de empleo, así como de conservación de su patrimonio histórico.

El sector agrícola juega un papel preponderante en la economía de nuestros territorios. Y se hace necesario la puesta de los terrenos agrícolas de Las Islas a disposición de iniciativas públicas que podrían permitir la puesta en marcha de procesos productivos innovadores, combinado con aprovechamiento fotovoltaico termosolar, que tengan una clara incidencia en el tejido industrial y agrícola.

Todo ello podría producir un efecto fijador de la población al territorio y de diversificación de puestos de trabajo a más largo plazo, junto con la extensión de la riqueza y la reducción de impactos medioambientales en la generación eléctrica.

En Osuna tenemos la experiencia de Las Turquillas, donde se está llevando a cabo un aprovechamiento agrícola de la explotación, con importantes limitaciones, pero con un enorme potencial, que tiene que seguir consolidándose y creciendo.

Consideramos de vital importancia la paralización de la subasta pública de la finca “Las Islas”, así como su cesión al vecino municipio de Écija, en aras a desarrollar un proyecto agroindustrial viable que suponga un impulso para la economía, definiendo un modelo productivo adaptado a las características productivas y geográficos del territorio y capaz de servir de impulso a su regeneración económica.

Por todo ello, se ACUERDA lo siguiente:



1. Instar al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Defensa para que paralice la subasta pública del Acuartelamiento y Explotación Agrícolas “Las Islas”, prevista para el próximo día 17 de diciembre.
2. Instar al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Defensa para que proceda a la cesión gratuita al Ayuntamiento de Écija de la mencionada finca, para alcanzar los objetivos laborales, sociales y agrarios referidos, en un proyecto de gestión sostenible, con el fin de combatir la altísima tasa de paro existente en el municipio de Écija.

Antes de someter a debate la moción presentada por el Grupo Popular se hace un receso; reanudándose la sesión a puerta cerrada por entender la Sra. Presidenta que es un asunto delicado. Manifiesta el grupo municipal popular que no están de acuerdo y abandona el salón de plenos los miembros del Grupo Izquierda Unida y Osuna Puede.

- 5) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CREACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LOS ACCIDENTES DE LAS MÁQUINAS BARREDORAS MUNICIPALES.-** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 30/11/2015 y número de registro de entrada 7812.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y tres votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (3), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL